

Ibagué, 15 de marzo de 2021

Señores
IBAL S.A E.S.P OFICIAL
Ciudad

Asunto: Radicación documentos invitación a contratar # 049

Respetados Señores:

Por medio de la presente relaciono documentos RADIO PRENSA TELEVISIÓN SAS RPT SAS. Cuyo objeto, CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UNA EMISORA AM CON AMPLIA COBERTURA EN IBAGUÉ PARA LA EMISIÓN DE MENSAJES REFERENTES A INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LA EMPRESA IBAL S.A E.S.P OFICIAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR LA GERENCIA.

1. Carta de presentación (1 al 2)
2. Cámara de comercio (3 al 8)
3. Copia de cedula representante legal (9)
4. Hojas de vida función publican con anexos de experiencia (10 al 15)
5. Certificación pago en los 6 últimos meses a seguridad social con anexos (16 al 23).
6. Rut con actividad 7310 publicidad (24)
7. Antecedentes fiscales representante legal y empresa (25 al 26)
8. Antecedentes disciplinarios representante legal y empresa (27 al 28)
9. Pasado judicial representante legal (29)
10. Constancia de Medidas correctivas representante legal (30)
11. Inscripción y aprobación registro proponente Ibal (31)
12. Certificación que se acoge policitas se seguridad..... (32)
13. Inhabilidades.....(33)
14. Propuesta económica según anexo adjunto y de la empresa (34 al 36)
15. Certificación Dominio (37)
16. Experiencia General (38 al 54)
17. Certificación Equidad diseño del sistema de gestión de seguridad...(55)
18. Resolución funcionamiento emisora Míntic.... (56 al 57)

Cordialmente

Diana Milena Mendez
DIANA MILENA MENDEZ
Asistente de Gerencia

RPT SAS
Radio Prensa Televisión SAS
NIT. 900.040.713-9

*Recibido
A.A.
15-03/2021
3:34 pm*

Anexo I
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ibagué 15 de marzo 2021

Señores
IBAL S..A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P OFICIAL
Entidad contratante

REF. INVITACIÓN No. 049 DE 2021. CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UNA EMISORA AM CON AMPLIA COBERTURA EN IBAGUÉ PARA LA EMISIÓN DE MENSAJES REFERENTES A INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LA EMPRESA IBAL S.A E.S.P OFICIAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR LA GERENCIA.

Respetados señores:

Yo, HÉCTOR ALBERTO SÁNCHEZ TRONCOSO, Obrando en representación de RADIO PRENSA TELEVISIÓN SAS RPT SAS, presento propuesta respecto de la invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado como la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describen en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tiene interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmarse.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos-

3. Que en caso de que me sea adjudicado la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de inicio.

4. Que se incluya los siguientes anexos:

Resumen de la propuesta

Nombre o Razón social del proponente: Radio Prensa Televisión SAS RPT SAS
Cédula de ciudadanía o Nit: 900.040.713-9
Representante Legal: Héctor Albero Sánchez Troncoso
Profesión: Periodista
Tarjeta Profesional: NA
País de origen proponente: Colombia


PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO 9 MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: \$ 35.000.000 treinta y cinco millones de pesos mc/te

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibí en la siguiente Dirección:

Dirección: Calle 10 # 3-16 piso 3
Ciudad: Ibagué
Teléfono: 2614583
Fax: NA
Teléfono móvil: 3152575380
Correo electrónico: secretaria@ondasdeibague.com

Atentamente,


HÉCTOR ALBERTO SÁNCHEZ TRONCOSO
CC 93.376.660 Ibagué
Representante legal

RPT SAS
Radio Prensa Televisión SAS
NIT. 900.040.713-9



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
RADIO PRENSA TELEVISION S.A.S. R.P.T.S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/03/03 - 11:49:41 **** Recibo No. H000031856 **** Num. Operación. 01-CMARIN-20210303-0002

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUÉVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN Arweg2Hquz

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: RADIO PRENSA TELEVISION S.A.S. R.P.T.S.A.S.

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 900040713-9

ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE

DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 186892

FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 28 DE 2007

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JUNIO 19 DE 2020

ACTIVO TOTAL : 195,082,991.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 10 N 3-16 P 3

BARRIO : BRR CENTRO

MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2614583

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3152575380

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : secretaria@ondasdeibague.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 10 N 3-16 P 3

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

BARRIO : BRR CENTRO

TELÉFONO 1 : 2614583

TELÉFONO 2 : 3152575380

CORREO ELECTRÓNICO : secretaria@ondasdeibague.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :
secretaria@ondasdeibague.com



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
RADIO PRENSA TELEVISION S.A.S. R.P.T.S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/03/03 - 11:49:41 **** Recibo No. H000031856 **** Num. Operación. 01-CMARIN-20210303-0002
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Arweg2Hqz

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6010 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1633 DEL 22 DE JULIO DE 2005 OTORGADA POR NOTARIA TERCERA DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37204 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA RADIO PRENSA TELEVISION S.A..

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3023 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2007 OTORGADA POR NOTARIA TERCERA DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37202 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE IBAGUE (TOLIMA).

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) RADIO PRENSA TELEVISION S.A.
- Actual.) RADIO PRENSA TELEVISION S.A.S. R.P.T.S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 26 DE ABRIL DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 50265 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE DICIEMBRE DE 2012, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE RADIO PRENSA TELEVISION S.A. POR RADIO PRENSA TELEVISION S.A.S. R.P.T.S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 26 DE ABRIL DE 2012 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 50264 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE DICIEMBRE DE 2012, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE S.A. AL TIPO DE LAS SAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-3023	20071025	NOTARIA TERCERA	IBAGUE RM09-37202	20071128
DP-1	20071218	REPRESENTACION LEGAL	IBAGUE RM09-37293	20071220
RS-411	20110812	CAMARA TITULAR	IBAGUE RM09-44193	20111003
AC-6	20120426	ASAMELEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE RM09-50264	20121214



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
RADIO PRENSA TELEVISION S.A.S. R.P.T.S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/03/03 - 11:49:41 **** Recibo No. H000031856 **** Num. Operación. 01-CMARIN-20210303-0002

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN Arweg2Hquz

AC-6	20120426	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-50265	20121214
EP-439	20110316	NOTARIA SEGUNDA	IBAGUE	RM09-50275	20121219

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:

LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	1.000,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	100.000.000,00	1.000,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	100.000.000,00	1.000,00	100.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL:

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS TANTO EL GERENTE PRINCIPAL, COMO EL SUPLENTE, SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 02 DE ENERO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68831 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SANCHEZ TRONCOSO HECTOR ALBERTO	CC 93,376,560

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 26 DE ABRIL DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 50266 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE DICIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	CHARRY ALCALA MILTON FERMIN	CC 5,908,618



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
RADIO PRENSA TELEVISION S.A.S. R.P.T.S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/03/03 - 11:49:41 **** Recibo No. H000031856 **** Num. Operación. 01-CMARIN-20210303-0002

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN Arweg2Hquz

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES. 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 8) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO 9) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTÍA, RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE BIENES - RAÍCES Y PARA EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA SEA O EXCEDA DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA - PROVIDENCIAS

POR OFICIO NÚMERO 663 DEL 15 DE FEBRERO DE 2011 DE LA JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42728 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE FEBRERO DE 2011, SE DECRETÓ : SE DECRETA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS ACTOS IMPUGNADOS CONTENIDOS EN LA REUNIÓN EFECTUADA EL 13 DE JULIO (ACTA N. 4 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA)

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : EMISORA ONDAS DE IBAGUE**

MATRICULA : 171564

FECHA DE MATRICULA : 20060317

FECHA DE RENOVACION : 20200619

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CL 10 N 3-16 P 3

BARRIO : BRR CENTRO



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
RADIO PRENSA TELEVISION S.A.S. R.P.T.S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/03/03 - 11:49:41 **** Recibo No. H000031856 **** Num. Operación. 01-CMARIN-20210303-0002

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN Arweg2Hqz

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

TELEFONO 1 : 2614583

TELEFONO 2 : 3152575380

CORREO ELECTRONICO : rptsas@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6010 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 195,082,991

ADMINISTRADOR : 93376660 - SANCHEZ TRONCOSO HECTOR ALBERTO

APERTURA DE LA AGENCIA:

POR ACTA NRO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.005, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE MARZO DE 2.006 BAJO EL NUMERO 27.331 DEL LIBRO VI ., SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA AGENCIA, Y, FUE NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
ADMINISTRADOR	HECTOR SANCHEZ TRONCOSO	C.C.93.376.660

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$43,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : J6010

CERTIFICA

MEDIANTE RESOLUCION NRO. 411 DEL 12 DE AGOSTO DE 2.011, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE OCTUBRE DE 2. 011 BAJO EL NUMERO 44.193 DEL LIBRO IX., EL SECRETARIO JURIDICO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, RESUELVE REVOCAR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DA CUENTA DE LA INSCRIPCIÓN REALIZADA BAJO EL NUMERO 42. 728 DEL LIBRO IX. DE LA MATRÍCULA NRO. 186892

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
RADIO PRENSA TELEVISION S.A.S. R.P.T.S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/03/03 - 11:49:42 **** Recibo No. H000031856 **** Num. Operación. 01-CMARIN-20210303-0002

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN Arweg2Hquz

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Arweg2Hquz

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93376660**

SANCHEZ TRONCOSO
 APELLIDOS

HECTOR ALBERTO
 NOMBRES

[Handwritten Signature]
 FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUL-1969**
IBAGUE
 (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO


05-OCT-1987 IBAGUE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



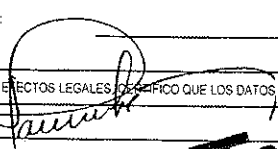
A-2900100-63096992-M-0093376660-20011226 0154101360H.01 099292071

[Handwritten Signature]
93376660



(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 590 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN RADIO Prensa TELEVISION SAS "RPT S.A.S"					
SIGLA RPT S.A.S			NIT No 900.040.713-9		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input checked="" type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 8 (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 6 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO TOLIMA	
MUNICIPIO IBAGUÉ		DIRECCIÓN Calle 10 No 3 - 16 PISO 3, Barrio "Centro"			
TELEFONOS 261 45 83 / 261 45 90/91		FAX		APARTADO AEREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER -			2 ACTIVIDAD DE PROGRAMACION Y TRANSMISION EN		
3 ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA			4 EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA		
5 CAMPAÑAS PUBLICITARIAS			6 EDICION, DIGITALIZACION		
III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACION	VALOR
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CONTRATO # 057	<input checked="" type="checkbox"/>		2771212	10/08/2019	\$ 10.000.000
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CONTRATO # 0255	<input checked="" type="checkbox"/>		2771212	25/07/2020	\$ 10.000.000
COMFENALCO 152010108-103-11-2-2020		<input checked="" type="checkbox"/>	2670088	10/07/2020	\$ 10.000.000
CORTOLIMA # 34	<input checked="" type="checkbox"/>		2653260	06/11/2019	\$ 45.000.000
CORTOLIMA # 720	<input checked="" type="checkbox"/>		2653260	12/02/2020	\$ 15.000.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO SÁNCHEZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) TRONCOSO		NOMBRES HÉCTOR ALBERTO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		93,376,660		Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	
				CAPACIDAD DE CONTRATACION 5	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ME ENCUENTRO EN CURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995)					
FIRMA 				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO jueves, 4 de marzo de 2021	
RESERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA jueves, 4 de marzo de 2021	

RPT SAS
Radio Prensa Television SAS
NIT. 900.040.713-9

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA NIT. 890700640-7,
CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS
ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):**

Que, **RADIO PRENSA TELEVISIÓN S.A.S.**, identificado con NIT. número 900040713-9, suscribió con la Universidad del Tolima, los contratos de Prestación de Servicios que se relacionan a continuación con las siguientes características:

No. Y FECHA DEL CONTRATO:	057 del 7 de marzo 2019
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y MISIONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.
VALOR TOTAL:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) m/cte
PLAZO:	Cinco (5) meses
VALOR PAGADO MENSUALMENTE:	Dos millones de pesos (\$2.000.000) m/cte
FECHA DE INICIO:	11 de marzo de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 de agosto de 2019
ESTADO ACTUAL:	LIQUIDADO

No. Y FECHA DEL CONTRATO:	0255 del 25 de marzo de 2020.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y MISIONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.
VALOR INICIAL:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) m/cte
PLAZO:	Cuatro (4) meses
FECHA DE INICIO:	26 de marzo de 2020
ESTADO ACTUAL:	VIGENTE

La presente constancia se firma en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de julio de 2020.

Paola A. Cubides B.

PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Jefe Oficina de Contratación
contratacion@ut.edu.co
Tel. 2771212 ext. 9125

Elaboro: Maria Torres – Auxiliar Administrativo

**EL JEFE DE LA DIVISION JURIDICA Y EL COORDINADOR (E) DE LA OFICINA DE
IMAGEN, PROTOCOLO Y COMUNICACIONES ESTRATEGICAS DE LA CAJA DE
COMPENSACIÓN
FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA
"COMFENALCO"**



Una Vida en Calidad de Vida

CERTIFICAN:

Que, se realizó Orden de prestación de servicio con RADIO PRENSA TELEVISION S.A., Nit: 900.040.713, el cual se relaciona a continuación:

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.152010108-103-11-2-2020	
CONTRATANTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO TOLIMA NIT: 890-700-148-4	
DEPENDENCIA: COMUNICACIONES	
CONTRATISTA: RADIO PRENSA TELEVISIÓN S.A	NIT: 900.040.713
OBJETO: La Caja contrata los servicios de Radio Prensa Televisión S.A, para el servicio de pauta publicitaria emisora Onda de Ibagué, para promocionar los servicios de la Caja así: 3 cuñas diarias de lunes a viernes en las noticias de Ondas de Ibagué, de 5 a 8:30 am, 3 cuñas diarias de lunes a viernes en las noticias de Ondas de Ibagué de 12:00 a 2:00 p.m. 3 cuñas los días sábados y e las noticias de Ondas de Ibagué de 6:00 a 8:00 a.m., 5 cuñas en programación general , publicidad permanente, ubicación de banner y promoción de eventos de Comfenalco en la página Web www.ondasdeibague.com , entrevistas a funcionarios, lectura de boletines y acompañamiento de eventos, desde el día 01 de abril hasta el 30 de junio de 2019 (3 meses) especificaciones según cotización y requisiciones anexas.	
FECHA INICIACION: 10/FEB/2020	
FECHA TERMINACION: 10/JUL/2020	
VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS MDA. TE. (\$10.000.000)	

Que el servicio ejercido por el (la) contratista, se presta de acuerdo con las especificaciones objeto del contrato y ha sido en forma independiente, sin subordinación, dependencia y sin que exista relación laboral vinculante entre las partes.

Ibagué, 27 de julio de 2020

ALEXANDER BARRAGAN ALFARO
Jefe División Jurídica

NOHORA CONSTANZA RIOS GARAY
Coord. Oficina de Imagen, Protocolo
Y comunicaciones Estratégicas

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE GESTION CONTRACTUAL
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7



CERTIFICA

Que **RADIO PRENSA TELEVISION S.A.S. - R** , identificado (a) con cedula de ciudadanía Nro. 900040713 , celebro y ejecuto con la Corporacion Autonoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" , los contratos que a continuacion se describen:

CONTRATO de SERVICIOS EDUCATIVOS
 NUMERO 118 del lunes, 26 marzo, 2007
 VALOR 7,000,000.00 PLAZO (Dias): 210
 FECHA INICIO miércoles, 18 abril, 2007
 FECHA FINALIZACION lunes, 19 noviembre, 2007
 FECHA LIQUIDACION martes, 27 noviembre, 2007
 OBJETO ADELANTAR UN PROGRAMA MASIVO DE SENSIBILIZACION Y EDUCACION AMBIENTAL, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD TOLIMENSE EN GENERAL, PARA PROMOVER EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CONTRATO de SERVICIOS SERVICIOS
 NUMERO 93 del lunes, 10 marzo, 2008
 VALOR 4,950,000.00 PLAZO (Dias): 330
 FECHA INICIO miércoles, 12 marzo, 2008
 FECHA FINALIZACION viernes, 6 febrero, 2009
 FECHA LIQUIDACION miércoles, 18 marzo, 2009
 OBJETO PRESTAR SUS SERVICIOS (TRANSMISION RADIAL), PARA ADELANTAR CAMPAÑA DE EDUCACION AMBIENTAL, A TRAVES DE LA EMISORA NUEVAS ONDAS DE IBAGUE, MEDIANTE LA TRANSMISION DE DOS (2) MENSAJES INSTITUCIONALES DIARIOS, DE TREINTA (30) SEGUNDOS DE DURACION CADA UNO, EN EL NOTICIERO TODELAR DEL TOLIMA, ASI: UN MENSAJE EN LA EMISION MATINAL DEL NOTICIERO DE 6:00 A 7:00 A.M. Y UNO EN LA EMISION MERIDIANA DE 12:00 A 1:00 P.M DE LUNES A SABADO

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE GESTION CONTRACTUAL
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7**



CERTIFICA

CONTRATO de **SERVICIOS SERVICIOS**
NUMERO 34 del miércoles, 6 febrero, 2019
VALOR 45,000,000.00 **PLAZO (Dias):** 270
FECHA INICIO jueves, 7 febrero, 2019
FECHA FINALIZACION miércoles, 6 noviembre, 2019
FECHA LIQUIDACION martes, 4 febrero, 2020 No Liquidado
OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN RADIAL, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE: 1- CUATRO (4) MENSAJES INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE TREINTA (30) SEGUNDOS DE DURACIÓN CADA UNO EN EL PROGRAMA LAS NOTICIAS DE ONDAS DE IBAGUÉ DE LUNES A VIERNES EN LOS HORARIOS DE 6:00 A 8:30 A.M. Y SÁBADOS DE 6:00 A 8:00 A.M. 2- CUATRO (4) MENSAJES INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE TREINTA (30) SEGUNDOS DE DURACIÓN CADA UNO EN EL PROGRAMA LAS NOTICIAS DE ONDAS DE IBAGUÉ DE LUNES A VIERNES EN LOS HORARIOS DE 12:00 M A 2:00 P.M., 3.- EL MINUTO AMBIENTAL (CUANDO LA ENTIDAD LO REQUIERA). 4 - EMISIÓN DE CINCO (5) MENSAJES INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE TREINTA (30) SEGUNDOS DE DURACIÓN CADA UNO EN LA PROGRAMACIÓN GENERAL DE LA EMISORA ONDAS DE IBAGUÉ HORARIOS 9:00-11:00 A.M. Y 3:00-4:00 P.M. 5- UBICACIÓN DE UN BANNER Y PROMOCIÓN DE EVENTOS DE CORTOLIMA EN LA PÁGINA WEB WWW.ONDASDEIBAGUE.COM. 6 - LA EMISIÓN SEMANAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CORTOLIMA ACCIONES VERDES, LOS SÁBADOS DE 8:00 A 8:30 A.M.

CONTRATO de **SERVICIOS PUBLICIDAD**
NUMERO 631 del viernes, 11 octubre, 2019
VALOR 1,400,000.00 **PLAZO (Dias):** 20
FECHA INICIO viernes, 11 octubre, 2019
FECHA FINALIZACION miércoles, 30 octubre, 2019
FECHA LIQUIDACION martes, 28 enero, 2020 No Liquidado
OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN RADIAL PARA ADELANTAR LA CAMPAÑA, REFERENCIA V FESTIVAL DE AVES DEL TOLIMA.

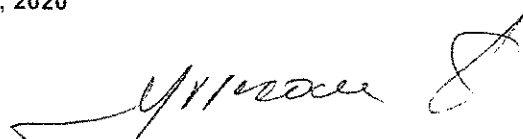
**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE GESTION CONTRACTUAL
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7**



CERTIFICA

CONTRATO de SERVICIOS SERVICIOS
 NUMERO 720 del miércoles, 13 noviembre, 2019
 VALOR 15,000,000.00 PLAZO (Dias): 90
 FECHA INICIO miércoles, 13 noviembre, 2019
 FECHA FINALIZACION miércoles, 12 febrero, 2020
 FECHA LIQUIDACION martes, 12 mayo, 2020 No Liquidado
 OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN RADIAL, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE LA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL MINUTO AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" A TRAVÉS DE LA EMISORA ONDAS DE IBAGUE 1470 AM, DONDE SE HA DISPUESTO DEL MEJOR EQUIPO INFORMATIVO Y EL NUEVO FORMATO DE NOTICIAS, EN LAS NOTICIAS DE ONDAS DE IBAGUÉ EN EL HORARIO DE (6:00 A.M., A 8:30 A.M.) DE (12:00 A.M., A 2:00 P.M.), DE LUNES A VIERNES Y LOS SÁBADOS DE (6:00 A.M., A 8:30 A.M.).

La presente certificación se expide en la ciudad de Ibagué a solicitud de **El interesado**
A fecha: **lunes, 27 abril, 2020**


MARTHA ROSALBA RICAURTE GUARNIZO
 Profesional Especializado de Gestion Contractual

Reviso: Martha Rosalba Ricaurte Guarnizo

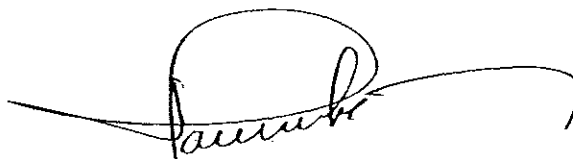
EL SUSCRITO GERENTE DE RADIO PRENSA TELEVISIÓN S.A.S
RPT SAS EMISORA ONDAS DE IBAGUÉ

CERTIFICA QUE:

Que la empresa **RADIO PRENSA TELEVISIÓN S.A.S "RPT SAS"**, identificada con **NIT. 900.040.713 - 9**, se encuentra al día en los pagos de los últimos 6 meses al sistema de seguridad social, salud, pensión, ARL y en el pago de Aportes Parafiscales.

Se expide en Ibagué a los (04) días del mes de marzo del 2021

Cordialmente;



HÉCTOR ALBERTO SÁNCHEZ TRONCOSO
Gerente Representante Legal
Radio Prensa Televisión SAS

RPT SAS
Radio Prensa Televisión SAS
NIT. 900.040.713-9



EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO PABLO ENRIQUE BERNAL RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON C.C. 93.359.969 DE IBAGUE Y TARJETA PROFESIONAL 125747-T

CERTIFICA

Que la Empresa RADIO PRENSA TELEVISIÓN SAS "R.P.T. S.A.S" identificada con NIT. N° 900.040.713-9 se encuentran al día en los pagos a FEBRERO de 2.021 al sistema de Seguridad Social, Salud, Pensión, ARL y en el pago de Aportes Parafiscales (Icbf, Sena y Caja de Compensación Familiar)

Se Expide en Ibagué a los (4) días del mes de MARZO de 2.021.

PABLO ENRIQUE BERNAL RODRIGUEZ
C.C. N° 93.359.969
T.P. 125747-T
Cel: 3173084281





Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su auto liquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico



Dirección IP:	190.67.136.92
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9415927633
Valor:	1.816,100
Periodo de pago:	2021-01
No Transacción (CUS):	882641576
Fecha:	2021/02/04
Banco:	BANCO DAVIVIENDA
Aportes en línea:	9999001472382

Aceptar

Imprimir

[¿Quiénes somos?](#)

[Servicios que ofrecemos](#)

[¿Cómo liquida mis aportes?](#)

[¿Por qué elegimos?](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Contáctenos](#)

[Documentos y normas](#)



Copyright © 2021 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.359.969

BERNAL RODRIGUEZ

APELLIDOS:

PABLO ENRIQUE

NOMBRES:

Pablo Enrique Bernal Rodriguez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1964

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

03-MAR-1993 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00243531-M-0093359969-20100706

0022571409A 1

6560649502

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO


125747-T

BARCO ENRIQUE
BERNAL RODRIGUEZ
 C.C. 93350002

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN: 1267 FECHA: 08/07/05/DA
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DEL AREA ANDINA

PRESENTE

LUIS ALONSO ESCOBAR RODRIGUEZ 125747



Escobar

FECHA DE EXPIRACION: 07/13

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

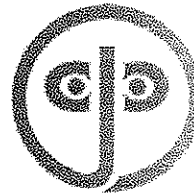
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



© 2005 CONTADORES S.A. 125747

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

8 E 4 F 0 A 6 4 5 6 9 B A E C D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PABLO ENRIQUE BERNAL RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93359969 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 125747-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

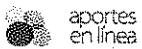
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Febrero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

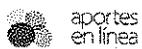
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF		
NET 143097073	9	RADIO PUNTA Y TELEVISION S.A.S	6 - MENOS DE 200 COTIZANTES	DND45DE IBAGUE	CLL 10 No 3 -16 Pso3	IBAGUE-TOLIMA	2614583	SI		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago						
2021-02	2021-03	911472973	9117102561	E	2021/03/02	2021/03/03	BANCO DAVIVIENDA		0	\$1.914.100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Dias	Valor			
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (3 Afiliados)					\$2,661,224	\$425,900			\$2,661,224	\$106,600			\$2,661,224	\$106,600			\$2,661,224	\$106,600					
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (3 Afiliados)					\$2,661,224	\$425,900			\$2,661,224	\$106,600			\$2,661,224	\$106,600			\$2,661,224	\$106,600					
1	CC	93136502	PAZ MA EMPICQUE	25-14	30	\$21,775	EP503	30	\$21,775	\$3,400	CCF50	30	\$21,775	\$36,500	14-20	30	\$21,775	\$36,500	30	\$1,914,100			
2	CC	14392545	PAZ ROMPE	20-20	27	\$830,971	EP500	27	\$830,923	\$33,300	CCF50	27	\$830,923	\$33,300	14-20	27	\$830,923	\$33,300	27	\$1,914,100			
3	CC	14397251	VALENCIA YANER	25-14	30	\$702,529	EP500	30	\$702,526	\$26,450	CCF50	30	\$702,526	\$26,450	14-20	30	\$702,526	\$26,450	30	\$1,914,100			
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (2 Afiliados)					\$2,600,000	\$416,000			\$2,600,000	\$104,000			\$2,600,000	\$104,000			\$2,600,000	\$104,000					
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (2 Afiliados)					\$2,600,000	\$416,000			\$2,600,000	\$104,000			\$2,600,000	\$104,000			\$2,600,000	\$104,000					
4	CC	38341999	MEHOZ DYHL	20-14	30	\$1,200,000	EP500	30	\$1,200,000	\$48,000	CCF50	30	\$1,200,000	\$48,000	14-20	30	\$1,200,000	\$48,000	30	\$1,914,100			
5	CC	11102764	ORTIZ DIANA	20-20	30	\$1,400,000	EP500	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF50	30	\$1,400,000	\$56,000	14-20	30	\$1,400,000	\$56,000	30	\$1,914,100			
Total Afiliados(5)					\$5,261,224	\$841,900			\$5,261,224	\$210,600			\$5,261,224	\$210,600			\$5,261,224	\$210,600					

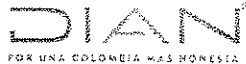


Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 90040911	0	RADIO PRENSA Y TELEVISION S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ONDASDE BAQUE	CLL 10 No 3 - 14 Pto J	BAQUE TOLIMA	7816031	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Hora	Valor
2021-02	2021-03	911472972	941710551	E	2021/03/03	2021/03/03	BANCO DAVIVENDA	0	\$1,404,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	\$841,900	\$0	\$0	\$841,900	
COMPENSIIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$484,900	\$0	\$0	\$484,900	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$357,000	\$0	\$0	\$357,000	
ABL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	\$141,000	\$0	\$0	\$141,000	
LA EQUIDAD SEGUROS	14-29	830,008,686	1	5	\$141,000	\$0	\$0	\$141,000	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	\$210,600	\$0	\$0	\$210,600	
COMPENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	5	\$210,600	\$0	\$0	\$210,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	\$210,600	\$0	\$0	\$210,600	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$36,900	\$0	\$0	\$36,900	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	\$81,300	\$0	\$0	\$81,300	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$92,400	\$0	\$0	\$92,400	
TOTAL				5	\$1,404,100	\$0	\$0	\$1,404,100	





Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto **13** Actualización de oficio

4. Número de formulario **14722702964**

(415)7707212489984(8020) 0000014722702964

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9 0 0 0 4 0 7 1 3 9** 6. DV **9** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de Ibagué** 14. Buzón electrónico **9**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de identificación **14722702964** 27. Fecha expedición **31/10/2020**

Lugar de expedición **Tolima** 28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **Tolima** 30. Ciudad/Municipio **Ibagué**

31. Primer apellido **RIVERA** 32. Segundo apellido **PEREZ** 33. Primer nombre **ANDREA** 34. Otros nombres **ANDREA**

35. Razón social **RADIO PRENSA TELEVISION S.A.S. "R.P.T.S.A.S."**

36. Nombre comercial **EMISORA ONDAS DE IBAGUE** 37. Sigla **EMISORA**

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Tolima** 40. Ciudad/Municipio **Ibagué** 0 0 1

41. Dirección principal **CL 10 3 16 P 3**

42. Correo electrónico **gerencia@ondasdeibague.com**

43. Código postal **160000** 44. Teléfono 1 **3152575380** 45. Teléfono 2 **2614583**

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
6010	20050722	7310	20200102	1	2
					52. Número establecimiento 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **7 9 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2**

07 - Retención en la fuente a título de rent
 09 - Retención en la fuente en el impuesto
 14 - Informante de exogena
 42 - Obligado a llevar contabilidad
 47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
 52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo			
													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2020-11-12/20 53 06**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:
 984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**
 985. Cargo

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de marzo de 2021, a las 09:14:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9000407139
Código de Verificación	9000407139210304091428

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

26

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de marzo de 2021, a las 09:12:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	93376660
Código de Verificación	93376660210304091208

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 162280828



WEB

09:10:53

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RADIO PRENSA TELEVISION SAS RPTSAS identificado(a) con NIT número 900040713:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 162280593



WEB

09:08:32

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR ALBERTO SANCHEZ TRONCOSO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93376660:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:04:35 AM horas del 04/03/2021, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 9337660

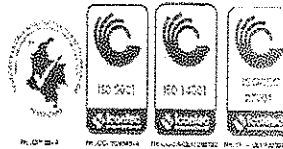
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Declaración de Accesibilidad
Corte Constitucional
Ministerio de Justicia
Atención al Ciudadano
Horario: 7:00 am a 5:00 pm, 5:00 pm a 6:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 0180000 ext. 30122 (8 líneas)
Redes Sociales: @PoliciaNacional
E-mail: atencionciudadano@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

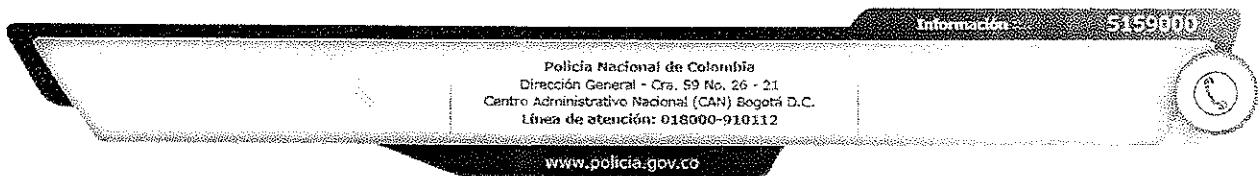
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/03/2021 09:07:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **93376660** y Nombre: **HECTOR ALBERTO SANCHEZ TRONCOSO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20544690** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda Imprimir



EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL
*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [3259]

Fecha y Hora de Registro : 2020-04-03 // 08:55:08

REGISTRO PERSONA JURÍDICA

Tipo y Nro. Documento : NIT - 9.000.407.139
Nombre o Razón Social : RADIO PRENSA TELEVISION SAS RPT SAS
Representante Legal : 93,376,660 - HECTOR ALBERTO SANCHEZ TRONCOSO
Dirección Notificación : CALLE 10 3-16 PISO 3
Localización : Tolima - Ibagué
Teléfono Notificación : 3152575380
Email Notificación : secretaria@ondasdeibague.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN
6010- ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA.
7310- PUBLICIDAD.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras :
- Consultorias e Interventorias :
- Proveedor de Bienes y Servicios : Si
- Servicios profesionales y de Apoyo :

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA. (PUBLICIDAD RADIAL)

APROBADO

MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUEÑA
Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".

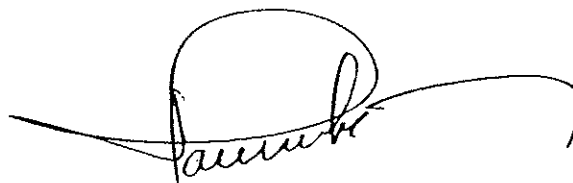
EL SUSCRITO GERENTE DE RADIO PRENSA TELEVISIÓN S.A.S
RPT SAS EMISORA ONDAS DE IBAGUÉ

CERTIFICA QUE:

Que la empresa **RADIO PRENSA TELEVISIÓN S.A.S "RPT SAS"**, identificada con **NIT. 900.040.713 - 9**, acepta y acoge las políticas de la seguridad y salud en el trabajo del **IBAL S.A E.S.P OFICIAL**, encaminadas a la prevención de accidentes del trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar en los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instrucciones de seguridad y salud en el trabajo del **IBAL S.A E.S.P OFICIAL**.

Se expide en Ibagué a los (15) días del mes de marzo del 2021.

Cordialmente;



HÉCTOR ALBERTO SÁNCHEZ TRONCOSO
Gerente-Representante Legal
Radio Prensa Televisión SAS

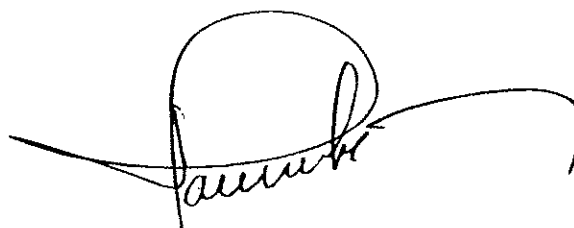
RPT SAS
Radio Prensa Televisión SAS
NIT. 900.040.713-9

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E
INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES

Yo, Héctor Alberto Sánchez Troncoso, mayor, vecino (a) de Ibagué, identificado con C.C. 96.376.660 de Ibagué, actuado en nombre y representación de **RADIO PRENSA TELEVISIÓN SAS RPT SAS**, declaro, bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades.

La presente constancia se expide en Ibagué, Tolima a los quince (15) días del mes de marzo de 2021

Cordialmente;



HÉCTOR ALBERTO SÁNCHEZ TRONCOSO
Gerente- Representante Legal
Radio Prensa Televisión SAS

RPT SAS
Radio Prensa Televisión SAS
NIT. 900.040.713-9

Ibagué, 15 abril de 2020

Doctora
SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Gerente IBAL
Ciudad

Respetados señores

Ondas de Ibagué (RPT SAS) es una Emisora independiente con 83 años de existencia que la convierte en la decana de la radio tolimense. Nuestro eje central es el servicio informativo con 6 horas al aire, repartidas en dos emisiones de lunes a viernes y una los días sábados. Llegamos a 18 municipios del centro del departamento, y nos hemos posicionado en las Emisoras AM, como la más influyente en materia informativa y de opinión público local y estamos a la vanguardia en materia de redes sociales y plataforma tecnológicas que hace de nuestras páginas www.ondasdeibague.com y en Facebook, nuestro medio de corte popular alcanza todos los grupos objetivos de la ciudad en todos los estratos sociales, pero con mayor influencia en los estratos 1,2,3,4, y desde luego los estratos 5 y 6, Ondas de Ibagué, la emisora más antigua de nuestra capital con 83 años de trayectoria.

ONDAS DE IBAGUÉ 1470 AM se convierte en la emisora de mayor proyección en la Región. Lo que garantiza la efectividad para la socialización de las campañas institucionales en Ondas de Ibagué tenemos espacios noticiosos donde se hace Radio Viva, el servicio a la comunidad, la seriedad y profesionalismo en la Información son elementos fundamentales para el posicionamiento de la emisora.

Para Nosotros será muy grato servirle,



HÉCTOR ALBERTO SÁNCHEZ TRONCOSO
Gerente

SU ORDEN DE PUBLICIDAD A NOMBRE DE RADIO PRENSA TELEVISIÓN S.A.S
NIT 900040713-9

RPT SAS
Radio Prensa Televisión SAS
NIT. 900.040.713-9

Anexo 2
PROPUESTA ECONÓMICA


Héctor Alberto Sánchez Troncoso, en calidad de representante legal de Radio Prensa Televisión SAS presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. 049 de 2021.

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE TIEMPO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2 cuñas diarias de 30 segundos de lunes a viernes, en las noticias de Ondas de Ibagué 6:00 a 8:30 am (\$ 38.000 unidad)	5 MESES	\$ 1.672.000	\$ 8.360.000
2 cuñas diarias de 30 segundos de lunes a viernes, en las noticias de Ondas de Ibagué 12:00 a 2:00 pm (\$ 38.000 unidad)	5 MESES	\$ 1.672.000	\$ 8.360.000
Emisión de una sección de un (1) minuto, dos veces a la semana en la franja noticiosa de la mañana. (\$ 65.000 unidad)	5 MESES	\$ 520.000	\$ 2.600.000
Lecturas de Boletines cuando se estime necesario. (0)	5 MESES	\$ 0	\$ 0
Dos (2) Publireportajes al mes de hasta 5 minutos, en dos de las emisiones de noticias de Ondas de Ibagué. (\$ 420.000 unidad)	5 MESES	\$ 840.000	\$ 4.200.000
Un (1) banner mensual en la página www.ondasdeibague.com (medidas 1200 x 150 px) material suministrado por la oficina de comunicaciones del IBAL. (\$ 1700.000 valor mes).	5 MESES	\$ 1.700.000	\$ 8.500.000
Cuatro (4) publicaciones en la Fan page de Ondas de Ibagué, una (1) por semana, material suministrado por la oficina de comunicaciones del IBAL. Valor unitario cada publicación (\$ 149.000)	5 MESES	\$ 596.000	\$ 2.980.000
SUBTOTAL		\$ 7.000.000	\$35.000.000
Excluido de IVA			
VALOR TOTAL x 5 meses		\$ 35.000.000	\$35.000.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ 35.000.000 treinta y cinco millones de pesos más IVA.

también se informar que es un servicio excluido de IVA según ArT 476 numeral 31 E.T, y de Retención en la Fuente.

El valor incluye las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.



HÉCTOR ALBERTO SÁNCHEZ TRONCOSO
Representante Legal
Proponente

RPT SAS
Radio Prensa Televisión SAS
NIT. 900.040.713-9



CERTIFICACIÓN DE DOMINIO

ondasdeibague.com

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito Representante Legal de **BINARY NETWORKS S.A.S.**, NIT. 900.371.623-4, certifica que el dominio **ONDASDEIBAGUE.COM**, pertenece a la empresa Radio Prensa Televisión SAS (emisora Ondas de Ibagué) y es gestionado por nuestra empresa ante Tucows Domains Inc. Identificado con Registry Domain ID 205333668_DOMAIN_COM-VRSN.

Atentamente,



WILSON MORA ORJUELA
Representante Legal
C.C. 93.402.917 de Ibagué

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROponentE

N° CONTRATO Y FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PROponentE			% PARTICIPACION	VALOR \$ CONTRATO	VALOR ACTUALIZADO CONTRATO SEGUN PERIODO	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	DOCUMENTOS	FOLIOS
				J	C	OT								
720 13/11/19	Transmisión de ondas radiadas... Servicios de transmisión radial o publicidad radial a través de la emisora Ondas de Ibagué...	Coronima	Radio Prensa Televisión SAS	X			100%	\$ 15.000.000	\$ 16.436.444	3 meses	13/11/19	12/02/20	CONTRAT	10
034 07/02/19		Alcaldía de Ibagué	Radio Prensa Televisión SAS	X			100%	\$ 26.000.000	\$ 26.909.996	6 meses	13/11/20	27/12/20	CONTRATO	6

CONTRATISTA: Integrante proponente	Radio Prensa Televisión SAS RPT SAS
VALOR EXPERIENCIA	\$ 41.000.000
	CUMPLE



HÉCTOR ALBERTO SÁNCHEZ TRONCOSO
Representante legal RPT SAS
Proponente

RPT SAS
Radio Prensa Televisión SAS
NIT. 900.040.713-9



Corporación Autónoma
Regional del Tolima
NIT: 890.704.536-7

ACTAS DE INICIACION

Nro: 1

Código:	F01 ML CT 0
Versión:	0
Fecha:	01/03/2006
Page 1 of 1	

Fecha Acta: miércoles, 13 de noviembre de 2019

Tipo Compromiso:	CONTRATO		
Numero Compromis	720		
Clase Compromiso:	SERVICIOS		
Subclase Compromis	SERVICIOS		
Valor Compromiso:	15,000,000.00 Valor Adicion	0.00 Total Comp.	15,000,000.00
Fecha Compromiso	miércoles, 13 de noviembre de 2019		
Objeto Compromiso	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN RADIAL, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE LA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL MINUTO AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" A TRAVÉS DE		
Trazabilidad	7.07.02.03-FU:EFSA-RE:RP		
Contratista:	RADIO PRENSA TELEVISION S.A.S. - R.P.T.S.A.S.		
Interventor:	TORRES GUZMAN JAIME JAVIER		
	OFICINA DE COMUNICACIONES		
Pago Anticipado	0.00		
Observ. / Descripc			

[Handwritten signature of Jaime Javier Torres Guzman]

TORRES GUZMAN JAIME JAVIER
OFICINA DE COMUNICACIONES

[Handwritten signature of Hector Alberto Sanchez Troncos]

RADIO PRENSA TELEVISION S.A.S. - R.
HECTOR ALBERTO SANCHEZ TRONCOS

OFICINA GENERAL
AREA DE CONTABILIDAD
2-DIC 2019
[Handwritten mark]



Corporación Autónoma Regional del Tolima

720

13 NOV 2019

CONTRATO DE SERVICIOS No. _____ DE: _____ SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA Y RADIO PRENSA TELEVISION SAS "R.P.T.S.A.S"

CODIGO TRAZABILIDAD	7.07.02.03	
---------------------	------------	--

Entre los suscritos **JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.238.757 de Ibagué, obrando en su carácter de Director General, nombrado mediante acuerdo No. 022 del 20 de Octubre de 2015, del Consejo Directivo de CORTOLIMA, actúa en nombre y representación legal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima **CORTOLIMA**, ente Corporativo Público, con patrimonio propio, autonomía administrativa, creado mediante Ley 10 de 1981 y reestructurado por la Ley 99 de 1993, por una parte; que para los efectos de este contrato se denominará **CORTOLIMA**, con Nit. No. 890.704.536-7, y por la otra, **RADIO PRENSA TELEVISION SAS "R.P.T.S.A.S"** con Nit. 900.040.713-9, Representada Legalmente por **HECTOR ALBERTO SANCHEZ TRONCOSO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.376.660 de Ibagué, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA: A.** Es propósito de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, dar a conocer a las comunidades y los diferentes actores del ámbito local y departamental sobre la información ambiental presente en nuestro departamento como máxima autoridad ambiental del Tolima y encargada de velar por el cumplimiento de la normatividad legal sobre el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales; cumpliendo con la política nacional de educación ambiental "fomentar en el equipo SINA el impulso y el fortalecimiento a programas de comunicaciones y educación ambiental donde es fundamental una estrategia de divulgación que apoye y a la vez desencadene procesos de participación ciudadana en los asuntos ambientales, la intención educativa de la comunicación debe estar orientada a contribuir en la formación de comunidades críticas y responsables frente al manejo del ambiente y su interacción con el entorno". **B.** En éste sentido también la Corporación tiene un compromiso con la formación de una cultura ambiental de la preservación, asimismo asume el compromiso de sensibilizar a la ciudadanía en su conjunto para cualificar su participación en los procesos de gestión, haciendo especial énfasis en la formación e información de las comunidades sobre los asuntos que son de su interés empoderándolas para crear un cambio ambiental en su entorno. Como medios utilizados para cumplir con esta meta y propósito se tiene la radio. **C.** Es así como se hace necesario tener como aliado estratégico a medios de comunicación hablados buscando que el sector ambiental siempre se ha tenido en cuenta y más en estos momentos en los que se requiere que sean medios de comunicación un apoyo en la

SEDE CENTRAL:
 Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
 Tels.: (8) 2654551/52/54/55
 Fax: (8) 2654551 - 2700130
 E-Mail: cortolina@cortolina.gov.co
 Web: www.cortolina.gov.co
 Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
 C.C. Kalarama
 Cra. 8 No. 7 - 24/28
 Of. 301-303
 Telefax: (8) 2462779
 Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
 Avenida las Palmas Predio
 Casa Verde Telefax: (8)
 2654554 ext. 400.
 Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
 Calle 7 No. 22 - 61 Piso 2
 Telefax: (8) 2456876
 Melgar - Tolima

**Dirección Territorial
 Suroriental:**
 Cra. 9 No. 8 - 120
 Telefax: (8) 2281204
 Purificación - Tolima



Corporación Autónoma Regional del Tolima

720

13 NOV 2019

CONTRATO DE SERVICIOS No. _____ DE: _____ SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA Y RADIO PRENSA TELEVISION SAS "R.P.T.S.A.S"

CODIGO TRAZABILIDAD	7.07.02.03
---------------------	------------

sensibilización de la comunidad hacia un mejor aprovechamiento y preservación de los recursos naturales. D. Se hace necesario reforzar el sentido responsabilidad y respeto por los recursos naturales, por lo que se debe hacer campañas de sensibilización por diferentes medios para que sean más tolimenses los que se comprometen con la conservación de los recursos naturales y generación de ideas propias para tal fin, Así como se requiere que la prevención sea una cultura que se implemente en los hogares tolimenses, por eso a través d la radio que llega de una manera directa y fácil a todo público los procesos y campañas de educación y formación ambiental a las comunidades que se realicen en la entidad ambiental serán divulgados de una mejor manera haciendo que el compromiso del cuidado del entorno sea de todos. E. De acuerdo al Decreto 2811 de 1974, expedido por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible, en su título II Artículos 14 y siguientes se establece que se deben promover la realización de jornadas ambientales con participación de la comunidad y de campañas de educación popular, en los medios urbanos y rurales para lograr la comprensión de los problemas del ambiente, dentro del ámbito en el cual se presentan. (C.N. artículo 120-12). F. Asimismo el Decreto determina que los medios de comunicación adecuados, motivará a la población para que formule sugerencias y tome iniciativas, a la protección ambiental y para el mejor manejo de los recursos naturales, y se adelantaran programas de divulgación y adiestramiento en la identificación y manejo de sustancias nocivas al ambiente. Igualmente establece que para ayudar a formar y mantener en la comunidad conocimiento y convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el medio ambiente y de manejar bien los recursos naturales renovables, el Gobierno, en los contratos sobre espacios de televisión o frecuencias de radiodifusión estipulará cláusulas concernientes a su colaboración con las otras partes contratantes, en programas educativos y de divulgación apropiados para el cumplimiento de esos fines. Por eso durante ésta época del año se requiere que las actividades diarias cambien y que promueva una conciencia ambiental desde la entidad ambiental a través de campañas de educación ambiental alrededor de la conservación de los recursos naturales y de la participación ciudadana en la construcción de una CORTOLIMA VISIBLE, que propenda por el desarrollo sostenible del departamento. G. Que las emisoras tradicionales de Ibagué y el Tolima fortalecen de manera más sentida las campañas que se desarrollan en las entidades de la región, así como ya tienen un público específico que las prefiere y cuya credibilidad está muy bien posicionada **SEGUNDA:** Que CORTOLIMA elaboró los

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 - 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar - Tolima

Dirección Territorial
Suroriental: 2
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2261204
Purificación - Tolima



Corporación Autónoma Regional del Tolima

720

13 NOV 2019

CONTRATO DE SERVICIOS No. _____ DE: _____ SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA Y RADIO PRENSA TELEVISION SAS "R.P.T.S.A.S"

CODIGO TRAZABILIDAD	7.07.02.03	
---------------------	------------	--

respectivos estudios y documentos previos. **TERCERA:** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, una vez agotado el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80/1993 y la Ley 1150/07. **CUARTA:** El Director General de CORTOLIMA deja aquí expresa constancia que la contratista cuenta que la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del presente contrato. **QUINTA:** Se requiere que la contratista cumpla con el objeto del contrato de forma independiente, autónoma y sin subordinación, observando las orientaciones del SUPERVISOR que se designe para vigilar el cumplimiento de dicho objeto a contractual, sin que dichas orientaciones se puedan considerar como elemento subordinante por no incidir en la independencia y autonomía de la ejecución del contrato. **SEXTA:** Que para amparar el presente compromiso existen Disponibilidad Presupuestal N° 2019001912 del 07/11/2019, por valor de \$15.060.000.00 M/cte., expedido por el Área de Presupuesto de CORTOLIMA. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** La prestación de servicios de transmisión radial, a través de la emisión de la CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL MINUTO AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" a través de la EMISORA ONDAS DE IBAGUE 1470 AM, donde se ha dispuesto del mejor equipo informativo y el nuevo formato de noticias, en LAS NOTICIAS DE ONDAS DE IBAGUÉ en el horario de (6:00 a.m., a 8:30 a.m.) de (12:00 a.m., a 2:00 p.m.), de lunes a viernes y los sábados de (6:00 a.m., a 8:30 a.m.). **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: 1) Realizar la publicación de los mensajes garantizando la fidelidad del original en cuanto a calidad y espacio definido. 2) Contar con los equipos requerido para la emisión. 3) Estar atentos al correo para actualizar las campañas de acuerdo al calendario ecológico y la necesidad que se tenga en la entidad ambiental, en cuanto al mensaje que se requiera reforzar. 4) Apoyar los procesos que se desarrollan de cultura ambiental en la entidad. 5) Presentar oportunamente la certificación de la publicación de las campañas por parte del representante del portal. 6) Asegurar que se publiquen las campañas y apoyar en la promoción de la cultura ambiental. 7) Presentar los informes o entregables, identificando los periodos, correspondientes a cada fase del proyecto que considere la Entidad Estatal, los cuales deben estar aprobados por el

SEDE CENTRAL:
 Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
 Tels.: (8) 2654551/52/54/55
 Fax: (8) 2654553 - 2700120
 E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
 Web: www.cortolima.gov.co
 Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
 C.C. Kalarama
 Cra. 8 No. 7 - 24/28
 Of. 301-303
 Telefax.: (8) 2462779
 Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
 Avenida las Palmas Predio
 Casa Verde Telefax.: (8)
 2654554 ext.: 400
 Lérda - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
 Calle 7 No. 22 - 61 Piso 2
 Telefax.: (8) 2456876
 Melgar - Tolima

Dirección Territorial Suroriente:
 Cra. 9 No. 8 - 120
 Telefax.: (8) 2281204
 Purificación - Tolima



Corporación Autónoma Regional del Tolima

720

13 NOV 2019

CONTRATO DE SERVICIOS No. _____ DE: _____ SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA Y RADIO PRENSA TELEVISION SAS "R.P.T.S.A.S"

CODIGO TRAZABILIDAD	7.07.02.03
---------------------	------------

supervisor del presente contrato. 8) Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato. 9) Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo indicado en el sistema integrado implementado por la Entidad. 10) Pagar y presentar oportunamente los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos laborales. 11) Previo a la suscripción del acta de recibo final, el contratista debe diligenciar el formato F_21 "Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación. 12) cumplir con los requisitos exigidos en las certificaciones de calidad de la entidad, con ocasión a la ejecución del contrato.

CLAUSULA TERCERA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4) El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos. 9) El Contratista se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. 10) El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones. **CLAUSULA QUINTA - VALOR CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 - 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Meigra - Tolima

Dirección Territorial
Suroriental: 4
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación - Tolima



720

13 NOV 2019

CONTRATO DE SERVICIOS No. _____ DE: _____ SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA Y RADIO PRENSA TELEVISION SAS "R.P.T.S.A.S"

CODIGO TRAZABILIDAD	7.07.02.03
---------------------	------------

(\$15.000.000.00). M/CTE. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro presupuestal 7723 Rec. 20 Vig. 2019, por valor de \$15.060.000.00 M/cte., EF-SA Fortalecimiento institucional para una gestión eficiente transparente y de calidad 7.2.3 apoyo a la visibilización y divulgación de la gestión institucional **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se aclara que la disponibilidad presupuestal que ampara el presente compromiso incluye el valor del 4X1000, equivalente a la suma de \$60.000.00 M/cte., que asume CORTOLIMA, al momento de realizar los giros con cargo al presente compromiso. **CLAUSULA SEPTIMA - FORMA DE PAGO:** CORTOLIMA pagará al Contratista el valor del contrato en periodos de treinta (30) días calendarios, previa entrega del informe de actividades, acta parcial / final, informe de supervisión y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **PARÁGRAFO:** Los pagos están sujetos al PAC de la vigencia actual. **CLAUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de este contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin embargo, de común acuerdo el contratista y la Corporación podrán dar por terminado este contrato de manera voluntaria y discrecional, siempre que se manifieste por escrito. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato se entiende vigente desde su perfeccionamiento hasta su terminación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La suscripción del acta de inicio se supedita a la presentación por parte del contratista de la evidencia del pago a la afiliación a ARL dentro del mes en que firmó el contrato. **CLAUSULA NOVENA - RESPONSABILIDAD:** El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a CORTOLIMA en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente de CORTOLIMA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CORTOLIMA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PRESTACIONES SOCIALES:** El contratista solo tendrá derecho al pago de los emolumentos expresamente convenidos en el presente contrato, por lo tanto éste compromiso contractual no genera relación laboral con el Contratista y en

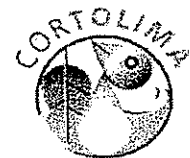
SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 - 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 126
Telefax.: (8) 2281204
Purificación - Tolima



Corporación Autónoma Regional del Tolima

720

13 NOV 2019

CONTRATO DE SERVICIOS No. _____ DE: _____ SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA Y RADIO PRENSA TELEVISION SAS "R.P.T.S.A.S"

CODIGO TRAZABILIDAD	7.07.02.03	
---------------------	------------	--

consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de éste negocio jurídico.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a CORTOLIMA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION: El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el Director de **CORTOLIMA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen al Contratista, éste se obliga a constituir a favor de **CORTOLIMA** garantía única en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o garantías Bancarias por la cuantía y término que exige CORTOLIMA así: - **Amparo de cumplimiento** por valor de \$2.250.000.00 M/cte., por el término de éste contrato y cuatro meses más.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a mantener vigente la garantía única durante la ejecución del contrato y su término adicional.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato será ejercida por *El Profesional Especializado de la Oficina de Comunicaciones* o al funcionario a quien delegue para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Supervisión adoptado por la Corporación, quien en ningún caso será considerado como superior jerárquico y quien orientará al CONTRATISTA, sin interferir en su independencia y autonomía en el cumplimiento del objeto del contrato, sin que ello pueda ser considerado como elemento subordinante, como en forma expresa lo declara y acepta el CONTRATISTA. El supervisor deberá presentar informes de las actividades realizadas por el contratista, en el tiempo y oportunidad que se le

SEDE CENTRAL:
 Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
 Tels.: (8) 26545511/52/54/55
 Fax: (8) 2654553 - 2700120
 E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
 Web: www.cortolima.gov.co
 Itagüé - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
 C.C. Kalerama
 Cra. 8 No. 7 - 24/28
 Of. 301-303
 Telefax.: (8) 2462779
 Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
 Avenida las Palmas Predio
 Casa Verde Telefax.: (8)
 2654554 ext.: 400
 Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
 Calle 7 No. 22 - 61 Piso 2
 Telefax.: (8) 2456876
 Melgar - Tolima

Dirección Territorial Suroriente: 6
 Cra. 9 No. 8 - 120
 Telefax.: (8) 2281204
 Purificación - Tolima



Corporación Autónoma Regional del Tolima

CONTRATO DE SERVICIOS No. 720 DE: 13 NOV 2019 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA Y RADIO PRENSA TELEVISION SAS "R.P.T.S.A.S"

CODIGO TRAZABILIDAD	7.07.02.03
---------------------	------------

requieran. Igualmente previo a la suscripción del acta de recibo final, debe verificar que el contratista haya diligenciado el formato F_21 "Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación. **PARAGRAFO:** El Supervisor verificará y dejará constancia en su informe o informes, actas de recibo del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago correcto de los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales. Igualmente previo a la suscripción del acta de recibo final, debe verificar que el contratista haya diligenciado el formato F_21 "Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a CORTOLIMA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 0.1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CLAUSULA PENAL:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratante o del Contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al Quince por ciento (15%) del valor del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la Corporación el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única; todo ello sin menoscabo de CORTOLIMA, a ejercer las acciones necesarias para obtener la indemnización total de los perjuicios por el incumplimiento del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al Contratista, CORTOLIMA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su

SEDE CENTRAL:
 Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
 Tels.: (8) 2654551/52/54/55
 Fax: (8) 2654553 - 2700120
 E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
 Web: www.cortolima.gov.co
 Itaqué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
 C.C. Kalarama
 Cra. 8 No. 7 - 24/28
 Of. 301-303
 Telefax.: (8) 2462779
 Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
 Avenida las Palmas Predio
 Casa Verde Telefax.: (8)
 2654554 ext.: 400
 Lérica - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
 Calle 7 No. 22 - 61 Piso 2
 Telefax.: (8) 2456876
 Melgar - Tolima

Dirección Territorial Surorientada:
 Cra. 9 No. 8 - 120
 Telefax.: (8) 2281204
 Purificación - Tolima



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

720

13 NOV 2019

CONTRATO DE SERVICIOS No. _____ DE: _____ SUSCRITO ENTRE LA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA Y RADIO
PRENSA TELEVISION SAS "R.P.T.S.A.S"

CODIGO TRAZABILIDAD	7.07.02.03	
---------------------	------------	--

paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que CORTOLIMA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que CORTOLIMA continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de la caducidad no dará lugar a indemnización de la contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA NOVENA – INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA – SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, por caso fortuito o de fuerza mayor, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterán a los procedimientos que señale la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Ibagué y el domicilio contractual es la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato

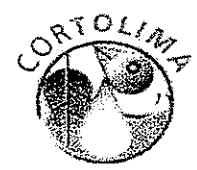
SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 - 24/26
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 - 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar - Tolima

Dirección Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2261204
Purificación - Tolima



Corporación Autónoma Regional del Tolima

720

13 NOV 2019

CONTRATO DE SERVICIOS No. _____ DE: _____ SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA Y RADIO PRENSA TELEVISION SAS "R.P.T.S.A.S"

CODIGO TRAZABILIDAD	7.07.02.03
---------------------	------------

requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula decima quinta del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los gastos que demande la legalización de este contrato, tales como constitución de la garantía, etc., corren por cuenta del Contratista.

PARAGRAFO SEGUNDO: El no cumplimiento de los requisitos antes señalados impedirá la ejecución de este contrato, y CORTOLIMA podrá darlo por terminado, sin que este hecho deba pagar o reconocer indemnización alguna al contratista.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - INTERESES MORATORIOS: Los intereses moratorios se liquidarán teniendo en cuenta el DTF establecido para la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 723 DE 2013: El contratista acredita que se encuentra afiliado a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).

PARAGRAFO: El contratista debe realizar el pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales conforme a los plazos determinados en la normatividad vigente.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - LEGISLACION APLICABLE: Leyes 80/93 y 1150/07; Decreto 1082/15 y demás decretos reglamentarios, códigos civil y de comercio.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN. Las causales para dar por terminado éste contrato son: 1.- El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; 2.- Mutuo acuerdo entre las partes. 3.- Vencimiento del plazo de ejecución. 4.- La imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. Para constancia se firma entre las partes contratantes, en Ibagué, a los

13 NOV 2019

JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ
 Director General CORTOLIMA

HECTOR ALBERTO SANCHEZ T.
 R.L Radio, Prensa Televisión SAS
 "R.P.T.S.A.S"

Elaboró: José Jamir González Galeano Administrativo Gestión Contractual
 Revisó: Martha Rosalba Ricaurte Guarnizo - Profesional Especializada - Contratos
 Anexo: No aplica



SEDE CENTRAL:
 Cra 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
 Tels.: (8) 2654551/52/54/55
 Fax: (8) 2654553 - 2700120
 E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
 Web: www.cortolima.gov.co
 Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
 C.C. Kalarama
 Cra. 8 No. 7 - 24/28
 Of. 301-303
 Telefax.: (8) 2462779
 Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
 Avenida las Palmas Predio
 Casa Verde Telefax.: (8)
 2654554 ext.: 400
 Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
 Calle 7 No. 22 - 61 Piso 2
 Telefax.: (8) 2456876
 Melgar - Tolima

**Dirección Territorial 9
 Suroriental:**
 Cra. 9 No. 8 - 120
 Telefax.: (8) 2281204
 Purificación - Tolima

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-01-PRO-GC-01	
	FORMATO: ACTA DE INICIO	Versión: 01 Fecha: 26/10/2017 Página: 1 de 1	

ACTA DE INICIO

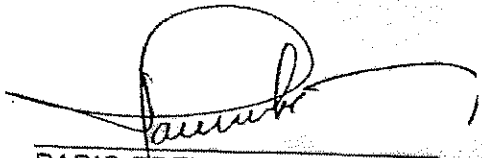
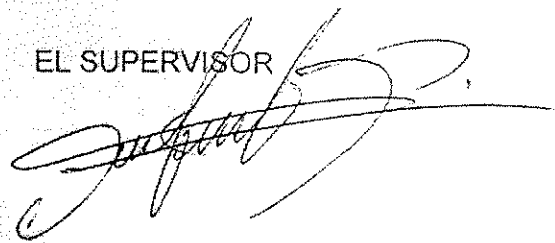
CONTRATO No. y FECHA:	CONTRATO No 1895 del 13 DE NOVIEMBRE 2020
CONTRATISTA:	RADIO PRENSA TELEVISIÓN SAS RPT SAS
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA APOYAR LA PUBLICIDAD, DIFUSIÓN DE CONTENIDOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y LA ACCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS \$ 26.000.000 M/CTE
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

En Ibagué, a los diecisiete (13) días del mes de noviembre de 2020, se reunieron en la Secretaría de Gobiernos, el Contratista **RADIO PRENSA TELEVISIÓN SAS RPT SAS**, Identificado con NIT 900.040.713-9, representada legalmente por el señor **HÉCTOR ALBERTO SÁNCHEZ TRONCOSO** identificado con cedula de ciudadanía 93.376.660 de Ibagué, y el Supervisor designado **NICOLAS ALFREDO ALVARADO PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.110.485.619 de Ibagué para suscribir la presente ACTA DE INICIO previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización así como seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas:



EL CONTRATISTA

EL SUPERVISOR

RADIO PRENSA TELEVISIÓN SAS
 Nit: 900.040.713-9
 Rep. Legal HÉCTOR ALBERTO SÁNCHEZ

NICOLAS ALFREDO ALVARADO P
 CC 1.110.485.619 Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-33-PRO-GC-04	
	FORMATO: CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 05	
		Fecha: 22/07/2020	
		Página: 1 de 4	

Contrato No.	- 1895 -	Fecha	13 NOV 2020
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
Nit:	800113389-7		
Representante legal:	HECTOR ALBERTO SANCHEZ TRONCOSO		
Identificación:	C.C: 93.376.660 de Ibagué		
Razón social:	RADIO PRENSA TELEVISIÓN S.A.S (R.P.T S.A.S)		
Nit:	900.040.713-9		
Nº PROCESO SECOP II	AI-CD-PSN- -1914-2020 - -		
<p>Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7, representado por EYBER JAVIER TRIANA PARRA identificado con cedula de ciudadanía No.93.414.460 en calidad de Secretario General, de conformidad con el Decreto N°1000 - 0154 del 20 de Febrero de 2020, delegado por el Decreto 1000-0055 del 17 de Enero de 2020, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, por una parte y por la otra, RADIO PRENSA TELEVISIÓN S.A.S (R.P.T S.A.S) identificada con NIT N° 900.040.713-9, representada legalmente por HECTOR ALBERTO SANCHEZ TRONCOSO identificado con cedula de ciudadanía N° 93.376.660 de Ibagué quien se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA APOYAR LA PUBLICIDAD, DIFUSIÓN DE CONTENIDOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y LA ACCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ		
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.		
3) Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.		
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: <ol style="list-style-type: none"> Realizar cinco (5) cuñas diarias de 30 segundos con mensajes institucionales de campañas de la Alcaldía de Ibagué, de 6:00 a 8:30 am en las noticias de Ondas de Ibagué de lunes a viernes. (Ciento noventa (190) cuñas durante cuarenta y cinco (45) días). Realizar cuatro (4) cuñas diarias de 30 segundos con mensajes institucionales de campañas de la Alcaldía de Ibagué, de 12:00 a 2:00 pm en las noticias de Ondas de Ibagué de lunes a viernes. (Ciento cincuenta y dos (152) cuñas durante cuarenta y cinco (45) días). Realizar cinco (5) cuñas de 30 segundos con mensajes institucionales de campañas de la Alcaldía de Ibagué, de 6:00 a 8:00 am en las noticias de Ondas de Ibagué los sábados. (Cuarenta (40) cuñas durante cuarenta y cinco (45) días). Realizar cuatro (4) cuñas diarias de 30 segundos con mensajes institucionales de campañas de la Alcaldía de Ibagué, en programación general de lunes a 		



PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

Código:
FOR-33-PRO-GC-04

Versión: 05

FORMATO: CLAUSULADO CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN

Fecha: 22/07/2020

Página: 2 de 4



- 1895 -

13 NOV 2020

- domingo en el horario 10: 00 am, 3:00 pm, 4:00 pm y 5:00 pm. Total doscientos cuarenta (240) cuñas en programación general durante cuarenta y cinco (45) días.
5. Realizar dos (2) espacios de 10 minutos, para promover campañas institucionales de la Alcaldía de Ibagué, en una de las emisiones matutina o meridiana de las Noticias de Ondas de Ibagué, durante cuarenta y cinco (45) días.
 6. Realizar la publicación de dos (2) banners en la página www.ondasdeibague.com (medidas 1200 X 150 px), durante cuarenta y cinco (45) días.
 7. Realizar doce (12) publicaciones en la Fan Page (Facebook) de publicidad de la Alcaldía de Ibagué material suministrado por la Alcaldía, durante cuarenta y cinco (45) días.
 8. Realizar cuatro (4) enlaces de transmisiones "en vivo" a través de Facebook de Ondas de Ibagué, de eventos de la Alcaldía de Ibagué, previa concertación con el supervisor del contrato y la oficina de comunicaciones, durante cuarenta y cinco (45) días.
 9. Realizar dos (2) remotos de 15 minutos cada uno, en un de las emisiones de las Noticias de Ondas de Ibagué, de un evento de la Alcaldía de Ibagué, previa concertación con el supervisor y la oficina de comunicaciones, durante cuarenta y cinco (45) días.
 10. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta y a las indicaciones impartidas por el supervisor designado por parte de la Secretaría de Gobierno y la Alcaldía Municipal.
 11. Realizar las pautas o espacios publicitarios concertados por el Supervisor del Contrato y acordados con la oficina de comunicaciones de la alcaldía municipal de Ibagué.
 12. Toda la información, imagen, diseño entre otros a plasmar, difundir o realizar serán la acordada únicamente a través del supervisor del contrato con previa directriz y aprobación de la oficina de comunicaciones.
 13. Asumir todos los gastos administrativos, financieros, tributarios necesarios para la celebración del contrato y el proceso de pago, incluyendo los pagos de seguridad social en los términos que exige la ley (conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen), así como los impuestos, como, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
 14. Contar con los medios y recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual.
 15. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados por parte del supervisor o quien haga de sus veces.
 16. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
 17. Cumplir con los requerimientos exigidos por la Secretaría de Gobierno y la Alcaldía Municipal de Ibagué, de acuerdo a los parámetros establecidos en los estudios previos y el alcance del contrato, con el fin de garantizar un adecuado cumplimiento del objeto contractual.
 18. Garantizar el sometimiento y acatamiento a las disposiciones legales referente a derecho de autor e intelectuales en aquellos casos en que resulte necesario
 19. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar, incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
 20. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
 21. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
 22. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 900113389-7

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

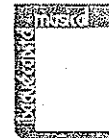
Código:
FOR-33-PRO-GC-04

Versión: 05

FORMATO: CLAUSULADO CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN

Fecha: 22/07/2020

Página: 3 de 4



- 1 8 9 5 -

13 NOV 2020

ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

23. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

24. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión.

25. Dar estricto cumplimiento del Código de Integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.

26. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal, y como se identifica en cada una de ellas.

27. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

28. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.

29. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. EL MUNICIPIO se obliga especialmente. 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

5) Valor:

VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) M/CTE INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR

6) Forma de pago:

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por el Municipio de Ibagué en un (1) único pago correspondiente a un periodo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, por valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) M/CTE. INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los apótes al



PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

Código:
FOR-33-PRO-GC-04

Versión: 05

FORMATO: CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Fecha: 22/07/2020

Página: 4 de 4





- 1 8 9 5 -

13 NOV 2020

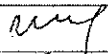
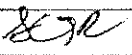
	sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales.						
7) Imputación Presupuestal	MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 2041000741927. Denominación: "PROMOCIÓN INSTITUCIONAL" Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1031-3221 del 05 de Noviembre del 2020, expedido por la dirección de presupuesto.						
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente	N°	166670117679	Banco:	DAVIVIENDA
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por NICOLÁS ALFREDO ALVARADO PINEDA, en calidad de Director De Participación Ciudadana y Comunitaria y/o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo acaeren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.						
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.						
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.						
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.						
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo						
14) Garantías:	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el siguiente amparo: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, hasta su						

SA

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113359-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-33-PRO-GC-04	
	FORMATO: CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 05 Fecha: 22/07/2020	
		Página: 5 de 4	

- 1 8 9 5 -

13 NOV 2020

	<p>liquidación. Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ</p>
15) Documentos integrantes del contrato:	<p>Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos. 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.</p>
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	<p>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: a) Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas PROCULTURA, b) Dos por ciento (2%) por concepto de PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.</p>
17) Declaraciones:	<p>1) Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia.</p> <p>2) Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p> <p>3) El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.</p>
18) Notificaciones:	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2-59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.</p>
Revisó: Magda Gisela Herrera Jiménez - Jefe Oficina de Contratación 	
Proyecto: Andrea Catalina Sampayo Rojas - Abogada contratista 	

**LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.
RIESGOS LABORALES**

CERTIFICA

Que la empresa **RADIO PRENSA Y TELEVISIÓN S.A.** identificada con número de **NIT 900. 040.713-9** se encuentra afiliada a **LA EQUIDAD SEGUROS O.C.** Riesgos Laborales desde el 05/09/2009 con registro de afiliación **A2020416** y actualmente la empresa cuenta con el diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, así mismo la empresa se encuentra en proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo el cual alcanza un porcentaje de cumplimiento respecto a los estándares mínimos en SST para empresas hasta empleados riesgo I – II – III del 29 % de cumplimiento respecto a un 100 %.

Se expide a solicitud de la interesada, a los siete (07) días del mes de noviembre del 2019, en la ciudad de Ibagué (Tolima).

Cordialmente,



RUBY YOLANDA GARCÍA CASTRO
Profesional en SST
La Equidad Seguros de Vida O.C
Agencia Ibagué
Teléfono: 2663166Ext. 4310



SUYO CAMINO
COOPERATIVA

Línea Segura Nacional
0-8000-919538

324

Dirección: Cra. 5 # 38 - 29 - Ibagué
Teléfono: 266 31 66 - 266 31 83

www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:





El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
Mintic

Respuesta dada para el radicado 201063192
Registro Automatico con Plantilla.

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
FECHA: 4/11/2020 HORA: 23:18:7
REGISTRO No: 202097894
DESTINO: EMISORA CODIGO 51745 RADIO PRENSA TELEVISION SAS
IBAGUE-TOLIMA

De: Buzon Radiodifusion 2
Enviado: miércoles, 4 de noviembre de 2020 11:16 p. m.
Para: gerenciaondasdeibague <gerencia@ondasdeibague.com>
Asunto: Radicado No. 201063192, Solicitud de prórroga concesión de emisora -
51745

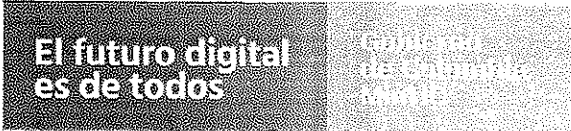
Buen día;

Señor
HECTOR ALBERTO SÁNCHEZ TRONCOSO
Representante Legal
RADIO PRENSA TELEVISIÓN S.A.S
E-mail: gerencia@ondasdeibague.com
Calle 10 No. 3 - 16 Piso 3
Ibagué - Tolima

REFERENCIA: Solicitud de prórroga concesión de emisora
Radicado No. 201063192 del 22 de octubre de 2020
Expediente Código: 51745

Respetado señor Sánchez:

Se hace alusión a la comunicación citada en la referencia, mediante la cual allega respuesta al registro 202091886 del 20 de octubre de 2020, con el fin de dar continuidad a la solicitud de prórroga de la concesión otorgada a Radio Prensa Televisión S.A.S, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial, en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima. Al respecto le informo lo siguiente:



De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 415 de 2010, el Concesionario Radio Prensa Televisión S.A.S, dio cumplimiento a los requisitos exigidos para la prórroga de la concesión. Así las cosas, amablemente le manifiesto que su solicitud de prórroga se encuentra en trámite.

Es importante señalar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, numerales 2 y 3 de la Ley 1978 del 25 de julio del 2019, se le asignó a la Agencia Nacional del Espectro (ANE) las siguientes funciones:

"(...)

2. *Elaborar por solicitud del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los Cuadros de Características Técnicas de la Red (CCTR), junto con los estudios técnicos y documentos de soporte.*

3. *Establecer y mantener actualizado los planes técnicos de radiodifusión sonora.*

(...)"

Por lo anterior, esta Subdirección dará traslado a la Agencia Nacional del Espectro (ANE) para que dentro de sus competencias emita el análisis técnico. Luego de recibir el concepto de la ANE, el Ministerio procederá a la expedición del respectivo acto administrativo y le será notificado conforme con las disposiciones legales que rigen la materia.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, informándole que me encuentro atenta a resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ANA GISELLE USTATE BERMÚDEZ
Subdirectora de Radiodifusión Sonora

Proyectó: Mario Andrés Bautista Cruz

